

**MAT. APRUEBA CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO DE BARRIO CORRESPONDIENTE
AL BARRIO GABRIELA MISTRAL DE LA
COMUNA DE TALTAL, REGIÓN DE
ANTOFAGASTA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 549 /

ANTOFAGASTA, **30 DIC 2024**

VISTOS:

- 1.-Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000;
- 2.-La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.-El D.L N° 1305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 4.- El DFL N° 1 de 2006 que fijó el texto refundido de la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 5.- El D.S N°14 (V. y U.), de 2007 que reglamenta el Programa de Quiero mi Barrio;
- 6.- La Resolución N° 07/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7.- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo
- 8.- El Decreto (V. y U.) N°272/12/2023, de fecha 24 de enero de 2023, mediante el cual se nombra a la infrascrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) de la Región de Antofagasta, en primer orden de subrogación

CONSIDERANDO:

- 1.- Con fecha 21 de septiembre de 2015, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Gabriela Mistral, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Taltal, se suscribió contrato de barrios del Programa Recuperación de Barrios selección 2014, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta SEREMI N°967 de fecha 16 de octubre 2015.
- 2.- Que, con el fin de ajustar la cartera de proyectos y el cambio del Consejo Vecinal de Desarrollo a las organizaciones territoriales N°8 y N°12, se procedió a modificar el contrato señalado en el numeral anterior según consta en Resolución Exenta N° 541 de fecha 23 de diciembre 2024.



3.- Que, el Plan de Gestión de Obras se encuentra conformado por los siguientes proyectos financiados por el Programa de Recuperación de Barrios:

NOMBRE PROYECTO
Mejoramiento Accesibilidad y Obras Complementarias Accesibilidad, calle Manuel Rodríguez
Plaza de Encuentro y Obras Complementarias Plaza de Encuentro, Avenida Arturo Prat
Construcción Salón Multiuso

4.- Que, a la fecha, se encuentran ejecutadas y recepcionadas las obras, de acuerdo a los siguientes documentos:

- Certificado de recepción definitiva de obras de edificación, N° de certificado 08/2024 de fecha 25.09.2024, ROL SII 203-03 de la Dirección de Obras Municipales de Taltal de la Obra "Plaza de Encuentro y Salón Multiuso de Avenida Arturo Prat".

-Acta de recepción provisoria sin observaciones de fecha 25 de septiembre 2024, que da término de la obra "Plaza de Encuentro Prat y Obras Complementarias Plaza de Encuentro Avenida Arturo Prat, "Construcción Salón Multiuso", que fue ejecutado mediante sistema de Licitación ID: 906816-47-LR23 según Decreto Ex. N° 383/2023, Ex Planificación, que adjudica la propuesta pública, de fecha 21 de septiembre de 2023, Proyecto financiado con aportes del Programa Recuperación de Barrios MINVU.

- Acta de recepción con reserva de fecha 27 de marzo 2019 que da cumplimiento de la Orden de Servicio N°31 del 25 de marzo 2019 del Proyecto L.P. N° 14/18 "Mejoramiento Accesibilidad Manuel Rodríguez, barrio Gabriela Mistral, Taltal".

- Memorándum N°00487 de fecha 16 de abril 2019, que levanta las observaciones generadas en el Acta de Recepción con reserva de la L.P. N°14/2018 "Mejoramiento Accesibilidad Manuel Rodríguez, Barrio Gabriela Mistral, Taltal".

-Ord. N° 1087 de fecha 01 de abril 2019 que comuna las observaciones de la comisión receptora de la L.P. N° 04/18.

5.- Que, por su parte, el Plan de Gestión Social y sus productos se encuentran cumplidos íntegramente, según consta de la aprobación del Informe Final de la Fase II, aprobado por Resolución Exenta N° 548 de fecha 30 de diciembre 2024.

6.- Acta de cumplimiento de Contrato de Barrio de fecha 23 de diciembre 2024 que da por cumplido los compromisos establecidos por el Programa Quiero Mi Barrio y da por finalizada la intervención según consta el Decreto N° 1261 de fecha 26 de diciembre 2024.

7.- Que, consta de los antecedentes tenidos a la vista, que los compromisos asumidos por las partes a través del Contrato de Barrio suscrito con fecha 21 de septiembre de 2015 y aprobado mediante Resolución Exenta SEREMI N°967 de fecha 16 de octubre 2015, se encuentran cumplidos, razón por la cual dicto lo siguiente;

RESUELVO:

I.- APRUÉBESE el cumplimiento del Contrato de Barrio, correspondiente al Barrio "Gabriela Mistral", de la Comuna de Taltal, suscrito con fecha 21 de septiembre de 2015 y aprobado mediante Resolución Exenta SEREMI N°967 de fecha 16 de octubre 2015 y documento modificado según consta en Resolución Exenta N°541 de fecha 23 de diciembre 2024.

II.- ESTABLÉZCASE el término total del Plan de Gestión de Obras y el Plan de Gestión Social, correspondiente al Contrato de Barrio Gabriela Mistral, de la comuna de Taltal.

III.- TÉNGASE PRESENTE para todos los efectos legales que dé lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIETTA MENDEZ CARVAJAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
MINVU DE ANTOFAGASTA



DVC
SE JUR
Seremi Minvu
Unidad de Barrios
MMC/DVC/kcm
Distribución:

1. Sr. Mario Acuña Villalobos / Alcalde I.M. de Taltal.
2. Sección de Administración y Finanzas.
3. Programa Quiero Mi Barrio SEREMI MINVU AFTA.
4. Sección Jurídica SEREMI MINVU AFTA.
5. Original; Archivo Oficina de Partes.